



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00190-01

Auto de Sustanciación No. 0204

Neiva, Huila, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por JOAQUÍN BUITRAGO GONZÁLEZ, JOSÉ LIZARDO MENESES GUTIÉRREZ y MANUEL DE JESÚS ROJAS en frente del MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9483bca48cbd4f9e3dad3c4399159b98b834d2627b2b4bedec49a71
5d93da2c**

Documento generado en 05/04/2022 04:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>